



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 13 de noviembre de 2024

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha; se trató el Dictamen N° 002-2024-CGAYRS de la Comisión de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, sobre la propuesta del **“CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el D.S. N° 004-2019-JUS - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 -, en su artículo 88°, numerales 88.1 y 88.3, señala que: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”; y, “Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.

Que, mediante el Expediente Administrativo N°27178-2024, de fecha 13 de mayo del 2024, Universidad Nacional Agraria La Molina hace llegar la propuesta de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, con Informe N° 354-2024-MDNCH-GGARS; de fecha 03 de junio del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, concluye en opinión favorable para la suscripción del Convenio, POR CUANTO NO VULNERA los objetivos institucionales, no encontrando impedimento legal;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Que, mediante Informe N° 013-2024-MDNCH-OGPP/OPLAM, de fecha 15 de agosto del 2024; la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, concluye favorablemente por la suscripción del convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, toda vez que se encuentra alineado a las competencias locales y normativas respectivas;

Que, mediante Informe N° 581-2024-MDNCH-OGPP, de fecha 08 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego de haber efectuado el análisis correspondiente, opina que no existe afectación o incidencia presupuestal para la suscripción del Convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Informe N° 212-2024-MDNCH-OGAJ, de fecha 19 de julio del 2024 y Proveído de fecha 08 de Noviembre del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda se apruebe el Convenio marco de colaboración interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por no mediar impedimento;

Estando a las atribuciones conferidas por los Artículos 9°, inc. 26) y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; el voto de los señores regidores por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del “**Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**”, cuya vigencia será por un periodo de tres (03) años a partir del día siguiente de su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote la suscripción del “**Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote**”,

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER al Secretario General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas involucradas para su cumplimiento, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS